

Nombre	Organización.	Comentarios	Respuesta
Evelyn Sánchez Paredes	Semillas Baer	<p>4. Mantención de las variedades</p> <p>4.5 entre las etapas G0 al G3 (PB) de una misma variedad, la distancia sería menor a los 2 metros.? consideramos que 1 mt es suficiente.</p> <p>4.6 se sembrará en hileras por espiga, panícula o planta. Agregar planta.</p> <p>10 Requisitos del semillero</p> <p>10.2 Semillero de avena debiera poder preceder un cultivo de otro cereal por existir control químico en caso de presentarse plantas voluntarias.</p>	<p>4.5 Acogemos su observación, y será revisada en el comité técnico normativo.</p> <p>4.6 No se acoge, debido a que internacionalmente solo esta permitido el método por espiga.</p> <p>10.2 Se acoge para ser analizado en el comité técnico normativo.</p> <p>10.7 Se acoge para ser analizado en el comité técnico normativo.</p>
Ricardo Behn	Anasac	<p>1.1 ¿Cuál es la razón de eliminar del alcance todo el punto 10 de la actual resolución donde se detalla la Certificación de híbridos? ¿Ya no se realizará este tipo de certificación? ¿Qué sucedería si en el futuro se importan híbridos de cereales para ser certificados y comercializados en Chile?.</p> <p>3.2 Consideramos pertinente modificar la palabra “suficientemente” por otra que indique un parámetro objetivo de cómo se cuantifica la uniformidad y estabilidad de una línea pura.</p> <p>3.2 Agregar letra “s” en la palabra equivalentes.</p> <p>3.4 Agregar la definición de “Mantención” ya que en el punto siguiente se habla de este concepto y de las parcelas de mantención.</p> <p>4.2 Agregar en el párrafo... “y de las generaciones posteriores que correspondan (G1, G2, G3)”.</p> <p>4.5. Agregar “a” en la frase: “Las parcelas de mantención deberán ser establecidas al menos dos (2) metros de distancia de otro cereal</p> <p>4.6. Consideramos más claro redactar el párrafo como sigue: “Se sembrará en hileras, cada una de las cuales corresponde a una espiga o panícula, distanciadas al menos a 20cm entre estas, dejando pasillos que permitan el fácil acceso”</p> <p>4.7. Agregar “a las” en la frase: “Las parcelas de mantención no se podrán establecer en terrenos que hayan sido sembrados la temporada anterior, con las especies de cereales a las que hace referencia esta norma.</p> <p>4.10. Agregar: “El mantenedor” deberá enviar una muestra de 300 g</p> <p>8.2. Agregar letra “n” y “o” en: Se realizarán inspecciones adicionales en el caso de verificación de aislaciones o rechazo parcial, las cuales serán de costo del interesado.</p> <p>10.5. Reemplazar “un buen estado general” por “un estado fenológico y sanitario”</p> <p>10.5 este numeral está dos veces.</p> <p>10.6. Consideramos que la eliminación de “toda” la planta, cuando se realiza la depuración, debiera ser una práctica extensiva a todas las etapas del proceso, contemplando desde G0</p>	<p>1.1 Se acoge su observación, debido al interés presentado por algunos productores en certificar semilla híbrida.</p> <p>3.2, 10.7, 12.3 Se acoge para analizar en el comité técnico normativo.</p> <p>3.4, 4.2, 4.5, 4.6, 4.7, 4.10, 8.2, 10.5, 12.2, Acogemos su observación.</p> <p>10.6 Acogemos su observación y será analizada en el comité técnico normativo.</p> <p>Malezas Tabla 3. Acogemos su observación, se realizará la separación de las particularidades para ambas especies.</p> <p>13.2 No se acoge debido a que la actualización de las malezas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas cambia con mayor frecuencia que la actualización de la presente norma y podría conducir a error al no incluir la información actual vigente.</p>

Rodrigo Gotschlich	<p>ANPROS</p> <p>Estimados señores</p> <p>Tengo dos observaciones:</p> <p>1.- En el punto 10.2 sale que "un semillero de avena NO podrá..... es justamente lo opuesto a la norma actual y a lo que ocurre en Terreno, donde la avena es la rotación entre cultivos de cereales, creo hubo error de redacción al poner la palabra "NO", favor revisar</p> <p>2.- Respecto a la avena strigosa que si bien es un cereal, su utilización es forrajera por lo que es una planta donde se busca palatabilidad para el consumo animal y no firmeza de caña para evitar tendadura y cosechar el grano. Solicitamos poder hacer la inspección en antesis ya que después sufre de tendadura muy fácilmente y al ver</p>	<p>1.- Es un cambio que se propuso para esta nueva actualización debido a que se han presentado problemas para separar la avena en el momento de la selección, pero se acoge para analizar en el comité técnico normativo.</p> <p>2.- Se acoge para analizar en comité tecnico normativo.</p>
Maricela Canto	<p>ANPROS A.G</p> <p>Con respecto al punto 10. Requisitos del Semillero, específicamente en el punto 10.2. Un semillero de avena no podrá preceder o suceder a un cultivo de otro cereal, al parecer existe un error dado que un semillero de avena precede o sucede a un cultivo de cereal, de hecho en la practica así ocurre con el trigo y en la antigua norma</p>	<p>Es un cambio que se propuso para esta nueva actualización debido a que se han presentado problemas para separar la avena en el momento de la selección, pero se acoge para analizar en el comité técnico normativo.</p>